

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 52 -2015-GRL-P.

Belén, 12 de enero del 2015

Visto; el Oficio N° 048-2015-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 12 de enero de 2015, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización para proceder a la reducción del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, acorde a lo dispuesto en Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon por el importe de S/. 38,533,555.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GRL-P, de fecha 05 de enero de 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de categoría de gasto y fuentes de financiamiento, correspondiendo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados el importe de S/. 217,797,665.00 Nuevos Soles;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, correspondiendo al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto una estimación de S/. 179,264,110.00 Nuevos Soles;

Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, y con la finalidad de implementar el Presupuesto Institucional acorde a la normativa señalada, deviene procedente autorizar una reducción de recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 52 -2015-GRL-P.

Belén, 12 de enero del 2015



2015 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, hasta por un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,533,555.00)**, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon; de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución;



Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de la atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto.

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, aprobado en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38,533,555.00)**, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo a los Anexos que acompañan al presente dispositivo.

Artículo 2º.- Codificación.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes **“Notas para Modificaciones Presupuestarias”** que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE